



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 03-2026-MDCH

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

UNIDAD EJECUTORA:	OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, ES UNA ENTIDAD PÚBLICA, CUYA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; ANTE ELLO, LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, OPTIMIZANDO EL BUEN DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON CAPACIDADES Y DESTREZAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, DÁNDOLE MAYOR SOPORTE A LA OFICINA DE LOGÍSTICA, DICHO SERVICIO PERMITE EJECUTAR LAS TRES FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, LEGAL Y OPERATIVO EN LA PREPARACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OPTIMIZAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA UNIDAD PARA EL LOGRO DE METAS INSTITUCIONALES, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO

ELABORAR EXPEDIENTES TÉCNICOS DE CONTRATACIÓN Y ABSOLVER CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LOS POSTORES. CONducir y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS DE SELECCIÓN (SI APLICA). GESTIONAR Y REGISTRAR CORRECTAMENTE LAS FASES DEL PROCESO EN EL SEACE.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

A FIN DE EVITAR EL RETRASO EN LAS METAS INSTITUCIONALES, NULIDADES PROCESALES O RIESGOS DE DESABASTECIMIENTO, ES INDISPENSABLE CONTAR CON UN PROFESIONAL QUE DOMINE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN E INNOVACIÓN DE LA NUEVA LEY, QUE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO Y CERTIFICADO Y ACTÚE COMO SOPORTE CLAVE PARA LOS ACTOS PREPARATORIOS Y LA CONDUCCIÓN DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR INCLUYEN:

- VERIFICACIÓN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FORMULADAS POR EL ÁREA USUARIA DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS CONTRATACIONES QUE SEAN ENCARGADOS.
- APOYO EN LOS ACTOS PREPARATORIOS CORRESPONDIENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES.
- APOYO EN LOS PROYECTOS DE BASES ADMINISTRATIVAS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

"Chinchao: Una gestión transparente y participativa al servicio de todos"

062-262324

mesadepartes@munichinchao.gob.pe

Av. 2 De Enero - Acomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- D. PARTICIPAR COMO MIEMBRO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL RUTA HU-806: (EMP. HU-804 - EMP. R1001123) DE CENTRO POBLADO DE TAPRAG DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO.
 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO, DISTRITO DE CHINCHAO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CODIGO DE IDEA: 513634.
- E. REGISTRAR Y PUBLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE DE LA PLADICOP EN LA FASE DE SELECCIÓN.
- F. PROYECTAR, INFORMAR O NOTIFICAR AL ÁREA USUARIA LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES EN CASO DE CORRESPONDER.
- G. EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARTICIPAR CON APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACTAS DE EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O SEGÚN SEA EL CASO.
- H. REGISTRAR EN EL SEACE EL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

EL VALOR REFERENCIAL POR EL SERVICIO A BRINDAR SERA DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR QUE REALICE EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE PERFIL PROFESIONAL:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS:**
 - TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y/O CONTABILIDAD Y/O A FINES, COLEGIADO Y HABILITADO.
 - CONTAR CON CERTIFICACIÓN ACREDITADA POR LA OSCE
- **EXPERIENCIA:**
 - EXPERIENCIA GENERAL: CON EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, NO MENOR A TRES (03) AÑOS.
 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO NO MENOR A DOS (02) AÑOS, EN LOGÍSTICA O ABASTECIMIENTO O CONTRATACIONES DEL ESTADO.
 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.
 - COPIA DE (I) ORDEN DE SERVICIO O CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS.
- **OTROS REQUISITOS:**
 - CAPACITACIÓN
TEMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA- SIGA
SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF
GESTIÓN PÚBLICA.
 - ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.
COPIA DE (I) CERTIFICADO (II) CONSTANCIAS (III) ESPECIALIZACIÓN (IV) CURSO
 - CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.
 - DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL

"Chinchao: Una gestión transparente y participativa al servicio de todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- ESTADO PERUANO.
- CONTAR CON RUC VIGENTE (ADJUNTAR FICHA RUC).
- CONTAR CON RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES, DE ACUERDO CON LA NORMA VIGENTE (PERSONA NATURAL) O FACTURA (PERSONA JURÍDICA).
- COPIA SIMPLE D.N.I.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: EL SERVICIO SE EJECUTARÁ DE MANERA SEMIPRESENCIAL O MIXTA (REMOTO Y PRESENCIAL) EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO. AV. 02 DE ENERO S/N PLAZA DE ARMAS DE ACOMAYO, DISTRITO DE CHINCHAO, HUÁNUCO-HUÁNUCO.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO SERÁ HASTA 35 DÍAS CALENDARIO O HASTA CULMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

ITEM	Nº ENTREGABLES	CONTENIDO DE ENTREGABLES
01	UNICO ENTREGABLE AL 100%	EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DE TÉRMINOS DE REFERENCIA. EL INFORME DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO DE HASTA LOS 35 DÍAS CALENDARIO O A LA CULMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

ITEM	Nº ENTREGABLES	PORCENTAJE DE CANCELAR
01	UNICO ENTREGABLE AL 100%	100 % DE MONTO VIGENTE DEL CONTRATADO PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

"Chinchao: Una gestión transparente y participativa al servicio de todos"

062-282324

mesadepartes@munichinchao.gob.pe

Av. 2 De Enero - Acomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO APLICA

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

"Chinchao: Una gestión transparente y participativa al servicio de todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.



"Chinchao: Una gestión transparente y participativa al servicio de todos"

062-282324

mesadepartes@munichinchao.gob.pe

Av. 2 De Enero - Acomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

[Firma]
CPC. Dante Víctor Saldaña Alvarado
SECRETARÍA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA**

"Chinchao: Una gestión transparente y participativa al servicio de todos"

062-282324

mesadepartes@munichinchao.gob.pe

Av. 2 De Enero - Acomayo